CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO SSC-AEPSAL-001-2025	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SSC-AEPSAL-001-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS
JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN	EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADELANTA CONFORME A LO REGLADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Decreto 092 de 2017)
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO DE 2025

El Municipio de San José de Cúcuta, a través del LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, en aplicación de los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a los interesados a presentar

propuesta para: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS. Por lo anterior, El Municipio de San José de Cúcuta – SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA mediante Proceso Competitivo invita a la entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente:

> "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrillas y cursiva fuera del texto original). Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar. Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

> "(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013) (Negrillas y cursiva fuera del texto original).

Con base en lo expuesto y atendiendo a diversas posturas de orden doctrinal, La Corte, definió el concepto de servicio público como "aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar a todos los habitantes del territorio nacional, de manera eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, en forma directa, o mediante el concurso de los

particulares, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general que la sociedad demanda". (Corte Constitucional, sentencia C-075 de 1997) (negrillas y subrayado fuera del texto original).

No obstante, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315o constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo".

La Ley 136 de 1994, en su artículo 3º Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, determina que corresponde al municipio administrar los asuntos municipales, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, seguridad, vivienda, cultura recreación y deporte, a la población en los diferentes sectores, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley y promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio

Que, la alcaldía de San José de Cúcuta es una entidad estatal descentralizada que hace parte de la conformación del municipio de San José de Cúcuta como ente territorial, la cual goza de autonomía administrativa y presupuestal, su alcalde municipal tiene la representación legal de esta y del municipio de Cúcuta como ente territorial. Como entidad representativa del Estado Colombiano, le corresponde la garantía de la prestación de los servicios públicos y velar por su no interrupción, en ese sentido mediante la prestación de servicios públicos, se busca la satisfacción del interés general y de las necesidades sociales de sus habitantes.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 96, artículo 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Las entidades territoriales, a través de sus alcaldías y despachos competentes, ejercen como parte de sus funciones la responsabilidad de ser garantes de la seguridad y la convivencia ciudadana. Este compromiso debe ejecutarse mediante estrategias articuladas con las demás instituciones del orden local, departamental y nacional, las cuales también tienen

como misión principal proteger la seguridad ciudadana y preservar el orden público dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Estas entidades desempeñan un papel fundamental en la coordinación interinstitucional de acciones orientadas a la prevención, intervención, promoción de la convivencia pacífica y atención eficaz ante situaciones de emergencia, especialmente cuando se concretan hechos delictivos. Dichas estrategias requieren un enfoque colaborativo entre actores clave como la Policía Nacional, organismos públicos y privados, y la ciudadanía en general, con el fin de maximizar el impacto de las medidas implementadas. La efectividad de estas acciones puede verse seriamente comprometida si no existe una articulación sólida entre todos los actores corresponsables.

En este sentido, el Municipio, como entidad estatal, se rige por lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que consagra los fines esenciales del Estado, entre ellos: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y proteger la vida, honra, bienes y libertades de todos los residentes del país. Es sobre esta base constitucional que se sustenta la responsabilidad del gobierno local en la formulación e implementación de políticas de seguridad ciudadana.

San José de Cúcuta, ciudad fronteriza con una marcada diversidad cultural y dinámica económica, también enfrenta desafíos significativos relacionados con la violencia, el desplazamiento forzado, y el crecimiento del delito. De acuerdo con estadísticas recientes, los delitos como el hurto y el homicidio presentan una tendencia al alza, afectando directamente la calidad de vida de sus habitantes. Adicionalmente, la falta de canales efectivos de comunicación entre la comunidad y las autoridades ha dificultado la identificación y puesta en marcha de soluciones oportunas.

La percepción ciudadana de inseguridad es alta. Según encuestas del DANE y otras fuentes oficiales, Cúcuta figura entre las ciudades con mayores índices de percepción de inseguridad en el país. Esta situación se confirma con cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo boletín mensual reporta que entre enero y julio de 2023 se registraron 164 homicidios y 632 casos de violencia interpersonal. Para el mismo periodo de 2024, las cifras se mantienen con 170 homicidios y 661 casos de violencia interpersonal, reflejando una criminalidad persistente y multifactorial.

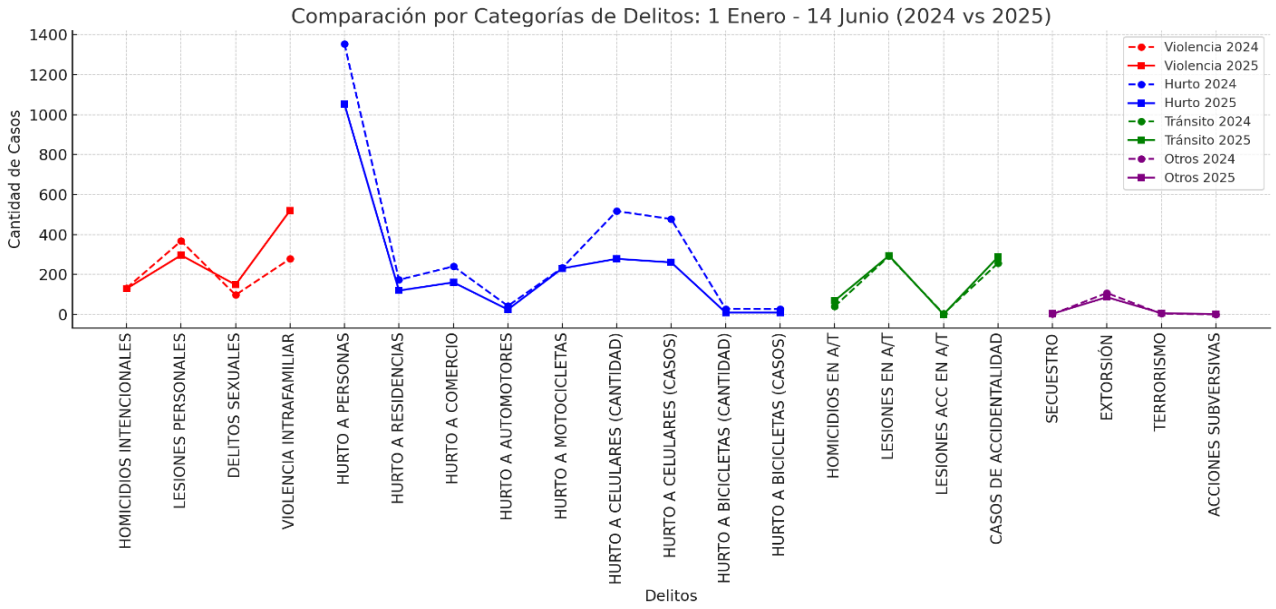
El análisis de las causas de esta violencia evidencia problemas estructurales de carácter social, siendo factores determinantes la pobreza extrema, la desigualdad, la falta de acceso a educación de calidad, la limitada oferta laboral y la desigualdad de oportunidades. A esto se suma el impacto de la migración masiva, que ha convertido a Cúcuta en un punto de recepción migratoria de gran escala, dada su condición de ciudad fronteriza. Estas condiciones han favorecido la proliferación de conductas delictivas que afectan la seguridad personal y patrimonial, fomentan el tráfico y consumo de estupefacientes, la conformación de bandas criminales, el deterioro del bienestar comunitario, la apropiación violenta del espacio público y la violación de derechos humanos fundamentales.

Si bien se reconoce que la percepción de inseguridad en Cúcuta es crítica, también es necesario señalar que factores exógenos al ámbito local han influido significativamente en los índices de criminalidad. La presión migratoria, los delitos transfronterizos y las dinámicas del crimen organizado regional han impactado el orden público de la ciudad.

En este contexto, la administración municipal ha venido recibiendo, desde la vigencia anterior, numerosas solicitudes y requerimientos por parte de la comunidad, canalizadas a través de Juntas de Acción Comunal y ciudadanos de forma individual. Estas comunicaciones han sido dirigidas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al despacho del alcalde, con el propósito de manifestar problemáticas recurrentes en el espacio público: presencia de expendios de estupefacientes, hurtos, vandalismo, incluyendo el robo de luminarias, entre otros. Algunas de estas quejas también han sido presentadas directamente por el Consorcio de Alumbrado Público, evidenciando la falta de intervención oportuna por parte de las autoridades competentes en determinadas zonas identificadas como puntos críticos

La secretaria de seguridad ciudadana en su estadística de análisis en comparación trimestral de los años 2024 y 2025 en temas de seguridad en el municipio de San José de Cúcuta se ha podido determinar lo siguiente:

DELITOS	1 DE ENERO AL 14 DE JUNIO DEL 2024	1 DE ENERO AL 14 DE JUNIO DEL 2025
HOMICIDIOS INTENCIONALES	132	129
LESIONES PERSONALES	367	296
HURTO A PERSONAS	1.354	1.052
HURTO A RESIDENCIAS	173	119
HURTO A COMERCIO	240	160
HURTO A AUTOMOTORES	42	24
HURTO A MOTOCICLETAS	233	230
SECUESTRO	1	3
EXTORSIÓN	107	86
TERRORISMO	3	6
DELITOS SEXUALES	97	148
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	278	520
ACCIONES SUBVERSIVAS	0	1
HOMICIDIOS EN A/T	40	68
LESIONES EN A/T	291	294
LESIONES ACC EN A/T	3	0
CASOS DE ACCIDENTALIDAD	256	287
HURTO A CELULARES (CANTIDAD)	517	278
HURTO A CELULARES (CASOS)	477	260
HURTO A BICICLETAS (CANTIDAD)	27	9
HURTO A BICICLETAS (CASOS)	26	9



Delito	2024	2025	Variación	% Variación	Análisis
Homicidios intencionales	132	129	-3 casos	-2,3%	Leve disminución
Lesiones personales	367	296	-71 casos	-19,3%	Disminución significativa
Delitos sexuales	97	148	+51 casos	+52,6%	Aumento preocupante
Violencia intrafamiliar	278	520	+242 casos	+87,1%	Alarma social: casi se duplicó
Hurto a personas	1.354	1.052	-302 casos	-22,3%	Reducción clara
Hurto a residencias	173	119	-54 casos	-31,2%	Reducción importante
Hurto a comercio	240	160	-80 casos	-33,3%	Una tercera parte menos
Hurto a automotores	42	24	-18 casos	-42,8%	Casi la mitad

Delito	2024	2025	Variación	% Variación	Análisis
Hurto a motocicletas	233	230	-3 casos	-1,3%	Estable
Hurto a celulares (cantidad)	517	278	-239 casos	-46,2%	Gran disminución
Hurto a celulares (casos)	477	260	-217 casos	-45,5%	Muy significativo
Hurto a bicicletas (cantidad)	27	9	-18 casos	-66,7%	Cae dos tercios
Hurto a bicicletas (casos)	26	9	-17 casos	-65,4%	Disminución notable
Extorsión	107	86	-21 casos	-19,6%	Importante reducción
Terrorismo	3	6	+3 casos	+100%	Se duplicaron

Los análisis realizados como base para el desarrollo del proyecto de Incidencias Comunitarias en las diferentes comunas del municipio surgen de las múltiples solicitudes presentadas por líderes comunitarios. A la fecha, se han recibido más de 50 peticiones de intervención, lo que evidencia un alto nivel de interés y participación ciudadana.

Estos requerimientos han permitido identificar y analizar varias situaciones clave:

1. Participación ciudadana activa: La sociedad civil demuestra disposición para asumir un rol participativo junto a las instituciones, con el objetivo de cooperar en la reducción de los hechos delictivos que afectan sus comunidades.
2. Cooperación institucional efectiva: La colaboración entre las instituciones y la comunidad es no solo necesaria, sino también efectiva, ya que la ciudadanía es vista como un aliado estratégico en la construcción de entornos más seguros.
3. Necesidad de fortalecer la confianza con la Policía: Se evidencia una brecha de confianza entre la comunidad y las autoridades policiales, lo que hace imprescindible mejorar las relaciones y la percepción institucional mediante acciones concretas y sostenidas.
4. Problemáticas asociadas al espacio público: Espacios públicos tanto naturales como artificiales como plazas, parques, canchas, mercados y lotes deshabitados se han identificado como focos de actividad delictiva. En

estos lugares se presentan desde el expendio de estupefacientes, hurtos, vandalismo y agresiones sexuales, hasta la presencia constante de habitantes de calle. Estas situaciones contribuyen significativamente a la percepción e incremento de la inseguridad ciudadana.

Ante este panorama, el proyecto de Iniciativa Comunicativa en Seguridad en San José de Cúcuta representa una oportunidad única para transformar la relación entre la comunidad y las autoridades. Mediante la sensibilización, la participación activa y el fortalecimiento de los canales de comunicación, se busca crear un entorno más seguro y propicio para el desarrollo local.

La implementación de estas estrategias no solo apunta a la disminución de la criminalidad, sino también a la construcción de una cultura de confianza, colaboración y corresponsabilidad. Al empoderar a los ciudadanos y fomentar un enfoque colectivo, se sientan las bases para avanzar hacia un futuro más seguro, justo y equitativo para todos los habitantes del municipio

MARCO NORMATIVO NACIONAL

El marco conceptual y normativo que rige la seguridad en los municipios de Colombia se encuentra respaldado por diversas disposiciones legales y constitucionales. Estas establecen la responsabilidad directa de los gobernadores y alcaldes en la formulación e implementación de políticas públicas enfocadas en la prevención y control de los factores que afectan el orden público y la convivencia ciudadana en sus territorios.

A continuación, se presentan las principales normas que sustentan la construcción de planes estratégicos en materia de seguridad y convivencia:

1. Constitución Política de Colombia

- ✓ Artículo 2 – *Fines esenciales del Estado*: garantizar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- ✓ Artículo 22 – La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Artículo 24 – Derecho a la libre circulación, sujeto a regulación por motivos de seguridad.
- ✓ Artículo 32 – Todo ciudadano puede aprehender a un delincuente sorprendido en flagrancia.
- ✓ Artículo 303 – El gobernador es representante legal del departamento y agente del presidente para el mantenimiento del orden público.
- ✓ Artículo 315 – El alcalde es la primera autoridad de policía en el municipio, responsable de conservar el orden público y de hacer cumplir la ley con apoyo de la Policía Nacional.

2. Ley 4 de 1991

Establece las normas sobre orden público y define las competencias en esta materia para los distintos niveles de la administración territorial. Señala a los gobernadores y alcaldes como responsables disciplinarios frente al orden público.

3. Ley 62 de 1993

Artículo 12 – Define al Gobernador y al alcalde como las principales autoridades de Policía.

Artículo 19 – Obliga a estos funcionarios a diseñar y ejecutar planes integrales de seguridad con apoyo de la Policía Nacional, en función de las condiciones y necesidades locales.

4. Ley 418 de 1997 – *Ley de Orden Público*
Dotó al Estado de herramientas jurídicas para garantizar el orden público y los derechos fundamentales.

Artículo 105 – Obliga a gobernadores y alcaldes a atender con urgencia las alertas tempranas del Gobierno Nacional para prevenir riesgos y violaciones de derechos humanos.

5. Ley 1551 de 2012
Modificó la Ley 136 de 1994.

Artículo 6 (modifica el artículo 3 de la Ley 136) – Asigna al municipio la obligación de elaborar e implementar planes integrales de seguridad ciudadana, conservar el orden público y coordinar acciones con la fuerza pública.

6. Ley 1801 de 2016 – *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)*
Modificada por la Ley 2000 de 2019.

Artículo 1 – Define el carácter preventivo del código.

Artículo 5 – Establece los principios de convivencia y las autoridades responsables.

Artículo 205 (numeral 4) – Obliga al alcalde a elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana dentro de los primeros seis meses del primer año de gobierno.

7. Ley 2197 de 2022 – *Ley de Seguridad Ciudadana*
Fortalece el marco jurídico y dota de recursos a las autoridades para consolidar la seguridad.

Dispone que los planes de desarrollo territorial deben incluir recursos específicos para la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Ley 1581 de 2017
Modifica el Decreto 1066 de 2015 y adopta una política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades. Refuerza el enfoque preventivo de la seguridad territorial.

Este marco normativo evidencia que la seguridad ciudadana es una responsabilidad compartida entre el Estado y las entidades territoriales, donde los alcaldes y gobernadores son protagonistas fundamentales. El cumplimiento de estas normas es indispensable para garantizar la paz, la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, mediante la formulación de planes estratégicos y la articulación con la fuerza pública y la comunidad.

BASES JURÍDICO-POLÍTICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026

"Colombia, Potencia Mundial de la Vida" El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 introduce un enfoque innovador orientado a la seguridad humana y la justicia social, articulando principios de derechos humanos con estrategias integrales de seguridad y convivencia ciudadana. Estas políticas están orientadas a garantizar la vida, la dignidad y la paz, especialmente en beneficio de poblaciones históricamente vulneradas como personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

1. Seguridad Humana y Justicia Social

Se reconoce la seguridad como un derecho humano integral que trasciende el control del delito y abarca condiciones dignas de vida. El objetivo es permitir a las personas vivir en paz, libres de violencias, abusos, corrupción y toda forma de maldad estructural.

2. Convivencia y Seguridad Ciudadana Corresponsable y Participativa

Se promueve la construcción de un **nuevo modelo de seguridad ciudadana** basado en principios de corresponsabilidad, enfoque diferencial, contextualización territorial, prevención del delito y articulación multisectorial. Principales ejes:

- ✓ Creación del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida.
- ✓ Construcción de una nueva relación Nación–Territorio en torno a la seguridad ciudadana.
- ✓ Participación de la ciudadanía en la formulación e implementación de estrategias.

3. Control Institucional del Territorio

Se fortalece la capacidad del Estado para intervenir y recuperar el control efectivo del territorio, con énfasis en el combate a estructuras de multicrimen.
Acciones estratégicas:

- ✓ Prevención y protección integral a poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial e interseccional.
- ✓ Desarticulación corresponsable del multicrimen, priorizando nodos estratégicos del sistema criminal.
- ✓ Fortalecimiento de la inteligencia, investigación criminal y judicialización para atacar las estructuras criminales de forma efectiva.

4. Política Nacional de Drogas

Transición del paradigma prohibicionista hacia uno que dignifique a las personas y comunidades afectadas por las economías ilícitas.

Enfoques clave:

- ✓ Enfrentar causas estructurales como pobreza, exclusión y debilidad institucional.
- ✓ Reducción de vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Protección de la salud pública y del medio ambiente.
- ✓ Desarticulación de redes delictivas vinculadas al narcotráfico y otras economías ilegales.

5. Política de Seguridad, Defensa y Convivencia "Garantías para la Vida y la Paz 2022–2026"
Busca garantizar condiciones de seguridad en entornos urbanos y rurales mediante la recuperación del control institucional sobre el territorio.
Objetivos específicos:

- ✓ Proteger la vida, la integridad personal y el patrimonio, especialmente en zonas bajo disputa criminal.
- ✓ Contener la deforestación y preservar la biodiversidad y el recurso hídrico.
- ✓ Salvaguardar la soberanía, la integridad territorial y el orden constitucional.
- ✓ Fortalecer a la Fuerza Pública en legitimidad, capacidades operativas y talento humano.

6. Política Criminal 2021–2025
La política criminal vigente establece la **prevención del delito y reducción del homicidio** como ejes fundamentales para lograr una mayor eficacia del Estado en la protección de la ciudadanía.
Elementos clave:

- ✓ Intervención de factores de riesgo sociales, estructurales y situacionales.
- ✓ Fortalecimiento del servicio de policía con enfoque preventivo.
- ✓ Aplicación efectiva del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- ✓ Implementación de medios correctivos para garantizar el cumplimiento de deberes ciudadanos.

Política Departamental: Plan de Desarrollo Norte de Santander 2024–2027 "Norte, Territorio de Paz"
El Departamento de Norte de Santander, por su posición geoestratégica y condición fronteriza, es considerado de alta sensibilidad para las estructuras del crimen organizado y las economías ilícitas, especialmente en la subregión del Catatumbo.
Delitos priorizados:

- ✓ Homicidio
- ✓ Hurto (a personas, automotores, comercio, motocicletas, residencias)
- ✓ Lesiones personales y en accidentes de tránsito
- ✓ Extorsión y secuestro
- ✓ Violencia sexual, basada en género e intrafamiliar

Estrategias departamentales:

- ✓ Fortalecimiento de los controles sobre el espacio público, identificado como un escenario dinamizador del delito y de comportamientos contrarios a la convivencia.
- ✓ Articulación interinstitucional e intersectorial, integrando a todos los actores responsables en la prevención del delito y la mejora de indicadores de seguridad.
- ✓ Tecnologías aplicadas a la seguridad ciudadana, incorporando innovación como herramienta de vigilancia, prevención e intervención focalizada.
- ✓ Control territorial focalizado, con intervenciones basadas en personas, estructuras delictivas y escenarios priorizados.
- ✓ Reducción proyectada del 2% en la tasa de los delitos priorizados durante el periodo 2024–2027.

Las bases normativas y programáticas del PND 2022–2026, así como los lineamientos departamentales, definen un marco integral y garantista para la seguridad y la convivencia ciudadana. Se destaca un giro conceptual hacia la seguridad humana, sustentada en la dignidad, los derechos humanos y la participación corresponsable de todos los sectores sociales e institucionales.

1.1. DISPOSICIONES INTERNACIONALES

OBJETIVOS DEDESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas y sus metas

El objetivo 16 de ODS pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual.
Sin embargo, los conflictos violentos, actuales y nuevos, en todo el mundo, están haciendo descarrilar el camino global hacia la paz y hacia la consecución del Objetivo 16.

Metas del objetivo 16 ODS:

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

Como se observa, todas las instituciones públicas tanto policiales como administrativas están enfocadas en un solo objetivo la protección de la seguridad ciudadana desde un abordaje institucional con participación de la sociedad civil, con estrategias de implementación preventivas y de intervención a través de la recuperación de espacios, zonas, áreas que han sido prepeados por actores conflictivos.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

a) Actores involucrados: en su rol de cooperantes y beneficiarios.

- Alcaldía de san José de Cúcuta: en su función Estatal
- Fuerza pública policía y militar
- Sociedad civil.
- Otras instituciones del Estado.

b) Expectativas e intereses:

- La promoción de políticas de seguridad y desarrollo social
- Garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana
- La creación y recuperación de entornos públicos seguros

POBLACIÓN BENEFICIADA Y OBJETIVO

La población beneficiada: los diferentes sectores del municipio de san José de Cúcuta el cual se describe de la siguiente manera:

- ✓ Vecinos de Barrios Específicos: Residentes de áreas con alta percepción de inseguridad.
- ✓ Jóvenes y Adolescentes: Grupos en riesgo de involucrarse en actividades delictivas o ser víctimas de delitos.
- ✓ Familias: Hogares que sufren las consecuencias de la violencia y la inseguridad.
- ✓ Comerciantes Locales: Negocios que ven afectada su actividad económica por la falta de seguridad.
- ✓ Habitantes de calle: en la socialización del programa de su reinserción a la sociedad

La conclusión del proyecto de intervenciones comunitarias en temas de seguridad en el municipio de San José de Cúcuta evidencia un enfoque integral y estratégico que se alinea con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2024-2027. Este plan prioriza la garantía de derechos, la promoción de la convivencia pacífica y la construcción de una ciudadanía activa como pilares fundamentales para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en el territorio.

Durante las diferentes fases del proyecto, se ejecutaron una serie de actividades diseñadas para abordar las problemáticas de inseguridad desde una perspectiva participativa, preventiva y comunitaria, promoviendo así un ambiente de convivencia pacífica y fortalecimiento del tejido social. Esto responde a la visión del PDM de consolidar una ciudad segura, justa y equitativa, en la cual la seguridad no solo sea entendida como la ausencia de violencia, sino como un derecho ciudadano que se construye colectivamente.

Un elemento central y prioritario en este proceso ha sido la participación activa y permanente de los habitantes en la identificación de sus necesidades, preocupaciones y potencialidades. A través de foros, talleres y espacios de diálogo abierto, se logró recoger información valiosa sobre las percepciones de seguridad y las experiencias cotidianas de los ciudadanos. Esta información permitió diseñar intervenciones ajustadas a la realidad local y orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad y la cohesión social, aspectos esenciales para la transformación de dinámicas sociales y el empoderamiento comunitario, conforme a lo estipulado en el PDM.

Las estrategias implementadas incluyen procesos de capacitación en prevención del delito, con enfoque en derechos humanos y resolución pacífica de conflictos, dirigidas a diversos grupos poblacionales, especialmente a jóvenes, mujeres y sectores vulnerables. De igual forma, se promovieron actividades recreativas, culturales y deportivas que facilitan la integración social, la recuperación del espacio público y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario. Estas acciones contribuyen a disminuir la desconfianza y la exclusión, favoreciendo un entorno seguro y colaborativo, en concordancia con la política pública de seguridad y convivencia planteada en el Plan de Desarrollo.

Además, el proyecto fomentó la creación de alianzas estratégicas con entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, sector privado y la comunidad en general, potenciando el trabajo articulado y la corresponsabilidad para garantizar la sostenibilidad y escalabilidad de las iniciativas. Esta articulación es clave para avanzar hacia un modelo de gestión integral de la seguridad ciudadana, promovido por el PDM, que involucra múltiples actores y recursos en la construcción de soluciones duraderas.

Finalmente, se estableció un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación que permitirá medir el impacto de las acciones emprendidas, así como ajustar las estrategias conforme a las necesidades y realidades cambiantes de la comunidad. Este mecanismo es esencial para asegurar la sostenibilidad de los resultados y el fortalecimiento continuo de la seguridad y la convivencia en San José de Cúcuta, alineado con la gestión pública eficiente y transparente promovida por el Plan de Desarrollo Municipal.

En conclusión, este proyecto demuestra que, a través del trabajo colaborativo, la participación ciudadana activa y el enfoque integral planteado en el PDM Cúcuta 2024-2027, es posible avanzar significativamente en la mejora de la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de San José de Cúcuta, sentando bases sólidas para un futuro más seguro, inclusivo y próspero para toda la comunidad.

De acuerdo con todo lo expuesto, se puede evidenciar que este proyecto de iniciativa comunicativa en seguridad en San José de Cúcuta representa una oportunidad única para transformar la relación entre la comunidad y las autoridades. A través de la sensibilización, la participación y el fortalecimiento de la comunicación, es posible crear un entorno más

seguro y propicio para el desarrollo. La implementación de estas estrategias no solo busca reducir la criminalidad, sino también construir una cultura de confianza y colaboración en el municipio. Al empoderar a los ciudadanos y fomentar un enfoque colectivo, podemos avanzar hacia un futuro más seguro para todos.

Que, de acuerdo con la necesidad expuesta, se puede determinar que, el fortalecimiento de la seguridad no puede limitarse a la reacción policial o a medidas punitivas, sino que debe estar soportado en estrategias de prevención, corresponsabilidad ciudadana y desarrollo social. Para lograrlo, se requiere la implementación de programas y proyectos que incluyan educación para la convivencia, promoción de la cultura ciudadana, mediación de conflictos, apropiación del espacio público y empoderamiento comunitario, entre otros.

Adicionalmente, la intervención en espacios públicos con acciones complementarias —como el mejoramiento de entornos urbanos— contribuye significativamente a reducir los factores de riesgo que facilitan la violencia y la delincuencia. Estas acciones permiten transformar escenarios de exclusión y conflicto en entornos de oportunidad, encuentro y cohesión social. Por lo tanto, la articulación de capacidades institucionales y comunitarias, respaldada por la inversión coordinada de recursos, es una condición esencial para garantizar intervenciones efectivas, sostenibles y pertinentes que respondan a la complejidad del fenómeno social de la inseguridad y favorezcan una cultura de paz en Cúcuta.

Que, para satisfacer la necesidad identificada, El Municipio de Cúcuta formuló en el en el plan de desarrollo 2024-2027 “CÚCUTA, PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA”, la estrategia del Plan de Desarrollo Municipal PILAR PROGRAMÁTICO 1. TRANSFORMACIÓN de LAS CONDICIONES de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Componente 1: Ciudad segura para la productividad y el desarrollo se encuentra presentado el proyecto “ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA” bajo el código BPIN: 2024540010017 que se encuentra estipulada la actividad: Ejecutar y/o cofinanciar proyectos de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta.

FORMA DE SATISFACERLA

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el propósito de dar respuesta a la problemática de inseguridad y violencia en el municipio de San José de Cúcuta, propone la implementación de **estrategias integrales orientadas a fortalecer la participación ciudadana y la construcción de tejido social**, mediante acciones articuladas con la comunidad y otros actores institucionales.
Entre las estrategias previstas, se contemplan las siguientes líneas de acción:
1. Formación y Sensibilización Comunitaria

- Desarrollar talleres y jornadas de capacitación sobre **resolución pacífica de conflictos, derechos humanos y convivencia ciudadana**.
- Involucrar a **líderes comunitarios** como agentes activos en la promoción de una cultura de paz y corresponsabilidad ciudadana.

2. Fomento de la Participación Ciudadana

- Crear **espacios de diálogo comunitario** entre la ciudadanía y las autoridades locales, como mecanismo de construcción colectiva de soluciones en materia de seguridad.
- Establecer **comités de convivencia ciudadana**, conformados por líderes comunitarios, organizaciones sociales y entidades del sector público.

3. Intervención en Espacios Públicos

- Recuperar y transformar **espacios públicos inseguros o deteriorados**, para convertirlos en lugares de encuentro, integración y bienestar ciudadano.
- Implementar **programas de vigilancia comunitaria y redes de apoyo ciudadano**, en articulación con la Policía Nacional y otras autoridades

Necesidad de vinculación de una entidad especializada
Con base en lo anterior, la **Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Seguridad Ciudadana** requiere establecer una **alianza estratégica con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, que contribuya a la atención integral de las comunidades afectadas por fenómenos de inseguridad y violencia, en el marco de una estrategia conjunta de fortalecimiento del tejido social, mejora de la percepción de seguridad y promoción de la convivencia pacífica en las distintas comunas de la ciudad.

En ese sentido, se hace necesario contratar una **persona jurídica con reconocida idoneidad**, que:

- Acredite **experiencia comprobada en el desarrollo de proyectos de acción social y participación comunitaria**.
- Haya trabajado de forma articulada con **entidades públicas, privadas y comunitarias**, demostrando capacidad de coordinación interinstitucional.
- Tenga dentro de su **objeto social** la ejecución de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la convivencia, la prevención de la violencia y la promoción de la cultura ciudadana.
- Cuente con un **perfil técnico adecuado y proporcional** al alcance de las acciones requeridas, con resultados verificables en intervenciones similares.

Esta contratación permitirá aunar esfuerzos para **formular, implementar y evaluar proyectos sociales** con impacto en la seguridad y la convivencia, garantizando así un abordaje territorial que contribuya de manera efectiva al desarrollo social y comunitario del Municipio de San José de Cúcuta.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo, los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

Código	Producto
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
86132000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
92101503	PROGRAMAS DE AYUDA A LA COMUNIDAD

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria Pública, adelantada por el Despacho de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA del Municipio de San José de Cúcuta (NS), se requiere que el objeto de la misma esté acorde a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción
Nombre del Proyecto	PROYECTO "CÚCUTA SEGURA, BARRIOS EN PAZ "PROYECTO "CÚCUTA SEGURA, BARRIOS EN PAZ "
Objeto Contractual	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL

	SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS
Plan Marco	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027 “Cúcuta Perseverante y Segura: Transformando Realidades”
Entidad Contratante	Alcaldía Municipal de Cúcuta – Secretaría de Seguridad Ciudadana
Vigencia del Proyecto	2024 – 2027
Cobertura Geográfica	Municipio de Cúcuta (10 comunas urbanas)
Población Beneficiaria	Ciudadanía cucuteña, con énfasis en jóvenes, mujeres, población vulnerable y líderes comunitarios
Líneas Estratégicas	- Seguridad ciudadana - Convivencia y cultura de paz - Prevención del delito - Inclusión social - Gestión interinstitucional - Innovación tecnológica
Componentes Principales	- Observatorio del delito - Fortalecimiento de la Comunidad - Formación comunitaria - Acciones en espacio público - Articulación institucional
Metodología	-Diagnóstico participativo -diseño estratégico - seguimiento con indicadores -enfoque diferencial
Indicadores de Impacto	- Reducción de delitos priorizados - Aumento de percepción de seguridad - Incremento en participación ciudadana - Acciones interinstitucionales implementadas
Aliados Institucionales	Policía Nacional, Ejército, Fiscalía, CTI, GAULA, JAC, JAL, ONG, Secretaría de Seguridad, Planeación, Educación, Cultura, FONSET, MinInterior, DNP
Riesgos Potenciales	-Baja participación comunitaria -dificultades tecnológicas -falta de articulación institucional -retrasos presupuestales
Estrategias de Mitigación	-Comunicación territorial -mantenimiento y soporte -comités técnicos operativos -diversificación de recursos
Sostenibilidad	-Observatorio institucionalizado -formación comunitaria -alianzas estratégicas -seguimiento continuo

OBJETO: Fortalecer la seguridad y la convivencia pacífica en las comunidades de Cúcuta.

Fase	Actividad	Entregables	Indicador de Producto	Indicador de Resultado	Meta
Fase 1: Planeación y Diagnóstico Participativo *(Preparación, alistamiento, Equipo Interdisciplinario y logística)*	- Diseño del plan de trabajo participativo. - Actualización del diagnóstico comunitario. - Articulación con actores institucionales. - Definición de metodología e integración del equipo técnico.	- Cronograma aprobado. - Actas de concertación. - Informe diagnóstico actualizado. - Documento metodológico y hojas de vida.	- Plan de acción aprobado. - Número de reuniones de articulación institucional realizadas. - Diagnóstico actualizado.	- Nivel de articulación interinstitucional para la implementación. - Nivel de adecuación del plan de acción a las realidades locales.	- 100% cumplimiento de las actividades programadas en fase preparatoria.
Fase 2: Formación, Sensibilización e Identificación Comunitaria *(Participación, educación y comunicación)*	- Talleres comunitarios sobre prevención de delitos (SPA, violencia sexual, extorsión, etc.). - Fortalecimiento de liderazgo y conformación de Frentes de Seguridad. - Identificación visual de los participantes.	- Plan de formación. - Listados de asistencia. - Memorias y certificados. - Gorras, camisas, escarapelas.	- Número de personas capacitadas. - Número de encuentros comunitarios realizados. - Número de Frentes de Seguridad constituidos o fortalecidos.	- Cambio en la percepción ciudadana sobre participación en seguridad. - Incremento de capital social y redes comunitarias de prevención.	- 400 personas capacitadas. - 20 encuentros. - 7 temas abordados.
Fase 3: Intervención en Espacio Público *(Prevención situacional y recuperación urbana)*	- Ejecución de intervenciones físicas en zonas identificadas (despeje de luminarias, mejoras de visibilidad, limpieza). - Coordinación con autoridades ambientales y de servicios públicos.	- Informe técnico de intervención. - Registro fotográfico. - Actas de entrega.	- Número de intervenciones físicas realizadas. - Número de espacios públicos recuperados.	- Reducción de factores de riesgo asociados al delito. - Incremento de la percepción de seguridad en entornos intervenidos.	1.299 intervenciones o despejes lumínicos. *(Sujeto a priorización técnica y diagnóstico final.)*
Fase 4: Seguimiento y Evaluación *(Resultados e*	- Evaluación de la percepción de seguridad. - Sistematización de resultados.	- Informe final del proyecto. - Encuestas ciudadanas sistematizadas, recomendaciones	- Número de encuestas aplicadas. - Documento de lecciones	- Variación positiva en la percepción ciudadana sobre seguridad. - Fortalecimiento de	- 100% cumplimiento. - Satisfacción ciudadana

Fase	Actividad	Entregables	Indicador de Producto	Indicador de Resultado	Meta
impacto comunitario)			aprendidas y replicabilidad.	capacidades comunitarias post-proyecto.	general respecto al proyecto.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Cumplir con el objeto del Convenio de acuerdo con las condiciones técnicas estipuladas en el presente documento.
2. Cumplir con el cronograma establecido en el plan de trabajo y/o requerimientos por parte del Supervisor del CONVENIO designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
3. Realizar las capacitaciones impactando el número de población establecida en la ficha técnica, así como los ejes temáticos establecidos en las especificaciones técnicas.
4. Efectuar todas las intervenciones resultantes de la fase de alistamiento y preparación contemplada en la ficha técnica.
5. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que La Secretaría de Seguridad Ciudadana adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
6. Presentar Informe mensual de cumplimiento del convenio según la ejecución contractual en relación con la prestación del servicio y sus respectivas entregas teniendo en cuenta cada componente o ítem establecido en la ficha técnica.
7. Contar durante el término del convenio con el personal necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento hasta la intervención.
8. Disponer de la capacidad técnica y operativa para las orientaciones psicosociales.
9. LA ESAL conforme a su propuesta asumirá todos los gastos administrativos, de personal, transporte y demás a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto del convenio.
10. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor y la Secretaría de Seguridad Ciudadana a fin de garantizar la correcta ejecución del convenio. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del convenio.

.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.
3. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del convenio.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente convenio.
5. Entregar a El Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Seguridad Ciudadana, periódicamente y al finalizar el convenio, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del convenio.
6. Utilizar en debida forma los elementos de comunicación y cómputo que reposan en cada una de los lugares de ejecución del convenio.
7. Colaborar en el apoyo integral de las actividades operativas y logísticas y generar la respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de El Municipio de San José de Cúcuta – secretaria de Seguridad Ciudadana según la normatividad vigente.
10. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del convenio y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
11. LA ESAL asume, con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Designar al supervisor del convenio.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el asociado.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del asociado, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al asociado a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del El Municipio de San José de Cúcuta – la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el objeto de la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del aporte del Municipio de San José de Cúcuta será por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($$1.239.975.529),** incluido todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

El presupuesto aportado por el municipio se discrimina de la siguiente manera:

Fase	Actividad	Valor Unitario (COP)	Cantidad	Valor Total (COP)
Fase 1: Planeación y Diagnóstico Participativo	Diseño del plan de trabajo (cronograma, actas, plan de acción)	$83.640.000	1	$83.640.000
	Actualización del diagnóstico de seguridad comunitaria			
	Articulación institucional con actores clave			
	Elaboración del documento metodológico y conformación del equipo de trabajo			
Subtotal Fase 1				**$83.640.000**
Fase 2: Formación, Sensibilización e Identificación Comunitaria	Capacitaciones comunitarias de prevención de delitos (SPA, delitos sexuales, extorsión, lesiones, homicidio, hurto)	$28.489.600	1	$28.489.600
	Fortalecimiento de liderazgo y frentes de seguridad comunitaria			
	Identificación visual (camisetas, gorras, escarapelas)			
Subtotal Fase 2				**$28.489.600**
Fase 3: Intervención en Espacio Público y Prevención con Enfoque en Seguridad	Intervenciones en espacio público: despeje de luminarias, poda de árboles, recuperación de visibilidad y percepción de seguridad	$817.578.913	1	$817.578.913
Subtotal Fase 3				**$817.578.913**
Fase 4: Seguimiento y Evaluación (Resultados e impacto comunitario)	Evaluación de percepción ciudadana, informe Final	0		0
Subtotal Fase 4				**0**
Costos financieros e impuestos	Gastos administrativos, impuestos y costos financieros asociados	$310.267.016	1	**$310.267.016**

Fase	Actividad	Valor Unitario (COP)	Cantidad	Valor Total (COP)
TOTAL GENERAL DEL PROYECTO				$1.239.975.529

No obstante, este valor se incrementará conforme a los aportes que para el efecto ofrezca la futura ESAL con la cual se suscriba el respectivo convenio.

APORTES DEL ASOCIADO:

El valor ofertado por el proponente como aporte se sumará al valor aportado por el Municipio y la sumatoria de ambos será el total del valor del convenio a suscribir.

Cuando los aportes sean en ESPECIE, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio y dicho valor, igualmente, se sumará al valor del convenio a suscribir. Sin embargo, se aclara que, para la ejecución del convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

Conforme a lo anterior, los aportes que el municipio hará al futuro CONVENIO DE ASOCIACIÓN están sujetos a las siguientes reglas:

- La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

- La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

- Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta (NS) se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

- **COSTOS INDIRECTOS:** Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Concepto	Porcentaje	Valor (COP)
Presupuesto Oficial	100%	$1.240.000.000
Estampillas que se descuentan:		
Prohospital	2%	$24.800.000
Procultura	1%	$12.400.000
Proanciano	2%	$24.800.000
Prodeporte	2%	$24.800.000
Total estampillas descontadas	**7%**	**$86.800.000**
Estampillas que se compran:		
Prodesarrollo	1%	$12.400.000
Total estampillas compradas	**1%**	**$12.400.000**

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el asociado., por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al asociado, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

FORMA DE DESEMBOLSO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio de asociación, el asociado deberá reportar al Municipio una cuenta de ahorros que destinará exclusivamente para el manejo de los recursos objeto del presente convenio, cuenta en la cual deberán depositarse los recursos establecidos para el presente convenio, que corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.239.975.529),** distribuidos y desembolsados de la siguiente manera:

Número de Desembolso	Porcentaje del Total (%)	Valor en Pesos (COP)	Condición para el Desembolso
1er Desembolso	40%	$495.990.212	A la firma del acta de inicio, presentación y aprobación del cronograma de actividades y vinculación del equipo de trabajo.
2do Desembolso	60%	$743.985.317	Al cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, verificado mediante los informes técnicos y financieros respectivos.

Los desembolsos se efectuarán **previo visto bueno y recibo a satisfacción** por parte de la supervisión del convenio, y una vez se haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. **Informe de ejecución de actividades:**

Debe presentarse un informe detallado de las actividades realizadas, directamente relacionadas con el objeto del convenio.

2. **Certificación de cobertura de beneficiarios:**

Se debe anexar certificación que evidencie el número de beneficiarios atendidos en el marco del presente convenio.

1. **Certificación de aportes al sistema de seguridad social:**

Se deberá aportar el certificado que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o complemente.

2. **Informe técnico, administrativo y financiero:**

Debe entregarse en formato físico y magnético un informe que incluya:

- Relación de costos ejecutados.
- Estado financiero firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal (cuando aplique).

3. **Certificado de cumplimiento:**

Debe anexarse el certificado expedido por la supervisión del convenio, que acredite la ejecución satisfactoria de las actividades reportadas.

4. Factura de venta:

Los documentos para el desembolso deben presentarse junto con la **factura de venta en original y dos (2) copias**, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La factura deberá contener, como mínimo:

- Fecha de elaboración (correspondiente al mes de presentación).
- Número del convenio.
- Descripción clara del bien o servicio prestado.
- Nombre de la dependencia responsable.
- Nombre del supervisor, interventor o funcionario encargado.

5. Orden de pago:

El desembolso se realizará dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la fecha de radicación de los documentos, siempre que se haya presentado la **orden de pago debidamente diligenciada y soportada**, y exista certificación de la supervisión o interventoría indicando que el trabajo fue recibido a satisfacción.

El pago se realizará a través de **transferencia electrónica, consignación o cheque**, conforme al turno de radicación asignado.

Todos los desembolsos estarán **sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)** de la entidad.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÒN

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será de dos (02) meses, contados a partir de su perfeccionamiento mediante la suscripción del acta de inicio.

El convenio resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

SOPORTES PRESUPUESTALES

El presente proceso está previsto en el Plan Anual de Adquisiciones "PAA" de la vigencia 2025, se encuentra amparado con la Disponibilidad Presupuestal expedida por el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio, existiendo la debida relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003958	11 DE JULIO DEL 2025	$1.240.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
VIGENCIA	2025		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.1.00.5 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN		

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACION

El artículo 355 de La Constitución Política de Colombia establece que: (…) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Igualmente, en el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, establece:

"Finalidades de la función administrativa estipula que: La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

Finalmente, los Convenios de Asociación o Cooperación, se pueden celebrar entre una Entidad Pública con una persona jurídica particular o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y están reguladas por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, así:

"ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".

Así mismo, mediante el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y la jurisprudencia a través de la Corte Constitucional, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar las actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho; Igualmente, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Conforme lo dispone el Decreto 092 de 2017, dada la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, es claro que la regla general implica que la entidad deba adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada.

Esto, atendiendo el mandato normativo previsto en el artículo 4 del referido Decreto 092 de 2017 que reza:

"ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Es claro que, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, se asocie con persona(s) jurídica(s) particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la entidad territorial conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL

comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

En particular, deberá verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos: i). que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y, ii) que no se configure contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población focalizada en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar convenios de asociación.

La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para su selección a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el parágrafo 3 del inciso C del artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual se materializará con la adjudicación y posterior suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajó los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

- En resumen, puede concluirse en forma indiscutible de los análisis efectuados en la planeación de esta contratación los aspectos a saber: la necesidad de cristalización de cometidos y funciones asignadas a la entidad territorial incluidos dentro del plan de desarrollo conforme a la Constitución y la Ley, así como la posible paridad de estos cometidos con el fin social de entidades sin ánimo de lucro – ESAL. De otro lado, la no configuración de contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar está dirigido al beneficio de la población focalizada, e igualmente la posible existencia de más de una ESAL con capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto a convenir, por lo que en consecuencia se tendrá a la vista las disposiciones de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, por lo cual se acudirá a proceso competitivo para la selección del adjudicatario.

GARANTÍAS

Aun cuando el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y que la exigencia o no de la mismas debe justificarse en los estudios previos, para el presente proceso se exigirán las siguientes garantías con el fin de cubrir a la ENTIDAD de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento:

Tipo de Riesgo Garantizado	Valor Asegurado	Vigencia	Justificación Técnico-Jurídica	Norma Legal Aplicable
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y seis (6) meses adicionales	Ampara a la Entidad Estatal frente al incumplimiento total o parcial, o cumplimiento tardío o defectuoso por parte del asociado. Cubre también el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, conforme al principio de responsabilidad contractual.	Art. 7 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.4 y ss. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del Servicio	10% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y seis (6) meses adicionales	Cubre los perjuicios derivados de la prestación defectuosa del servicio. Se fija en el mínimo legal, dado que los pagos se realizan únicamente tras la verificación de cumplimiento conforme.	Art. 7 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y tres (3) años adicionales	Garantiza a la Entidad el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del asociado frente a sus trabajadores, incluyendo salarios, prestaciones e indemnizaciones.	Art. 23 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, Código Sustantivo del Trabajo
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)	Durante el plazo de ejecución del convenio	Ampara a la Entidad Estatal frente a daños a terceros ocasionados por la ejecución del convenio. Se determina según lo previsto para los niveles de riesgo del contrato.	Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

El futuro asociado deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato efectuando su publicación en el SECOP II.

PARTICIPANTES

REQUISITOS HABILITANTES

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada. Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

Categoría del Requisito	Detalle del Requisito	✓ Resultado de Verificación
1. Jurídico	Cumplimiento de requisitos legales: personería jurídica, existencia y representación legal, y demás exigencias normativas del proceso.	✓ Cumple / X No cumple
2. Financiero	Evaluación de capacidad financiera conforme a los indicadores definidos en los términos de referencia (ej. liquidez, endeudamiento, patrimonio).	✓ Cumple / X No cumple
3. Económico	Propuesta económica y capacidad para asumir obligaciones derivadas del convenio.	✓ Cumple / X No cumple
4. Técnico	Verificación de experiencia, personal idóneo, infraestructura y otros requisitos técnicos relacionados con el objeto del proceso.	✓ Cumple / X No cumple

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ***ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".*** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto única y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante del presente proceso, en el caso de ser adjudicatario de la misma.
- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden en ningún caso ceder sus derechos a terceros. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del mismo, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se llegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo.

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud

y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberán contar Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
- Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso.
- Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir.
- Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Cúcuta, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad, mediante contrato de arrendamiento.
- El proponente o cada uno de sus integrantes según corresponda, debe contar con una antigüedad mínima de dos años y acreditar que su objeto social o actividad económica, contempla actividades tales como el desarrollo y/o fomento de comunidades. Así mismo deberá tener dentro de su actividad económica el código CIIU 9499.
- Los oferentes singulares y cada uno de los integrantes de cada firma integrante de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012: El proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar su Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN, de manera individual. En caso de ser adjudicatarios del convenio, como Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantar los trámites correspondientes para obtener el RUT como estructura plural. Así mismo deberá tener como actividad económica principal – CIIU 9499.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA ESALES: El Decreto 1318 de 1988, establece que la inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro está a cargo los Gobernadores de los Departamentos y el alcalde Mayor de Bogotá, por ende, estos son los encargados de emitir el certificado de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá aportar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha de emisión 2025, en el cual se acredite que la ESAL no cuenta con investigaciones de carácter administrativo y que se encuentre a paz y salvo y libre de multas.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) Para participar en el proceso y de acuerdo a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Transporte consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda. El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses (cuando aplique). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Alcaldía de Cúcuta consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

ANTECEDENTES FISCALES Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría de Seguridad Ciudadana consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del asociado, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

MEDIDAS CORRECTIVAS La Alcaldía de Cúcuta consultará y verificará en la página Web del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC al representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: El proponente no deberá presentar inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019; situación que será verificada por la entidad.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ATENDIENDO LA LEY 2097 DE 2021: Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 3 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: - Convenio de seguro contenido en una póliza - Patrimonio autónomo - Garantía bancaria
Asegurado / Beneficiario	Entidad Estatal Contratante
Amparos	Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto aportado por la entidad territorial para la presente convocatoria pública.

Tomador	- **Personas jurídicas**: la garantía debe tomarse a nombre de la razón social y el tipo societario que conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. No se aceptarán únicamente siglas, salvo que el certificado indique expresamente que la sociedad puede denominarse de esa manera. - **Proponentes plurales**: la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, indicando claramente: • Nombres de los integrantes • Tipo y número de identificación • Porcentaje de participación Todos ellos serán considerados otorgantes de la garantía.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de que la entidad pueda verificar el cumplimento del presente requisito, el proponente deberá allegar estados financieros o RUP en el cual se evidencian los siguientes indicadores en la capacidad financiera:

Siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, y la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, donde manifiesta que es obligación de las Entidades Estatales, recopilar información concerniente de las Empresas para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada INDICADOR FINANCIERO para los diferentes procesos por Sector que se piensan demandar; los índices financieros sugeridos a continuación pretenden garantizar que el asociado seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del convenio y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para este proceso se tendrá en cuenta el corte de los estados financieros y/o información registrada en el RUP para los años 2024 EL RUP debe estar en firme.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Razón Corriente	RC = Activo Corriente / Pasivo Corriente	- Si RC ≤ 1⟶ incapacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo. - Si RC > 2 ⟶ capacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo.

El índice de Liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL a diciembre 31 de 2024 , MAYOR O IGUAL A (5.78), toda vez que el Proveedor deberá estar en capacidad de pagar los gastos logísticos de cada evento requerido por EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA mientras se surte el proceso de facturación, revisión de la misma y pago.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento Total	ET = Pasivo Total / Activo Total	- Si ET > 100%* ⟶ las deudas de la empresa superan sus activos. *Debe analizarse de acuerdo al tipo de empresa.

El Nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL a 0.26 O 26% a diciembre 31 de 2024, lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los mismos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de Que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de DEUDA.

Se considera que las compañías que tienen GASTOS DE INTERES DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA, CUMPLE con el indicador RAZON DE COBERTURA. Para este caso en que los GASTOS DE INTERES sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito e indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE.

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la actual Normativa del Decreto 1082 de 2015, ha determinado que la Razón de Cobertura para este proceso es de MAYOR O IGUAL CERO (1.5 O INDETERMINADO) a diciembre 31 de 2024 el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

INDICADOR DE EFICIENCIA Y EFICACIA: (A.) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil. Ante la imposibilidad de obtener una muestra en el sector sobre éste índice EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA ha determinado que el INDICADOR debe ser POSITIVO Mayor o gual a 4.0 al aplicar la formula tomando como base los estados financieros a corte diciembre 31 de 2024.

INDICADOR DE EFICIENCIA Y EFICACIA: b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos,19 por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada 2021, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable. Ante la imposibilidad de obtener una muestra en el sector sobre éste índice EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA ha determinado que el INDICADOR debe ser POSITIVO Mayor o igual a 0.50 al aplicar la formula tomando como base los estados financieros a corte diciembre 31 de 2024.

Indicadores Financieros propuestos		
INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente **≥ 5.78**	**Mayor o igual a 5.78**
I DICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total **≤ 0.26**	**Menor o igual a 0.26 o 26%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses **≥ 1.5 o indeterminado**	**Mayor o igual a 1.5 o indeterminado**

Cálculos propios INFORMACION TOMADA DE https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Indicadores de EFICIENCIA Y EFICACIA

INDICADOR DE EFICIENCIA Y EFICACIA	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$	**POSITIVO Mayor a 4.0**
$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$	**POSITIVO Mayor a 0.5**

Fuente: Cálculos propios INFORMACION TOMADA DE https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Se tendrá en cuenta la información obtenida en el RUP Y/O corte 31/12/2024 (ESTADOS FCIEROS) Y/O RUP EN FIRME.

Estos índices se deben cumplir por cada uno de los oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se calculó usando las herramientas estadísticas de Excel y definieron los componentes de la capacidad financiera y organizacional tomando el cálculo resultante entre el valor promedio (mediana) y la desviación estándar de los indicadores financieros de las empresas seleccionadas para la elaboración del presente análisis (Ver

tabla anexa). Para el análisis se tuvo en cuenta una muestra de empresas relacionadas con el objeto, definiendo así los índices que deberá cumplir el asociado que ejecute el proceso de contratación directa objeto de estudio

Nota: Se tendrá en cuenta la información obtenida en el RUP Y/O corte 31/12/2024 (Estados Financieros para lo cual deberá presentar FORMATO – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL y de eficiencia y eficacia debidamente firmados por el contador y/o revisor de la entidad, anexando además los estados financieros (balance general, estado de resultados, etc), con sus respectivas notas que permitan verificar la información certificada, anexando certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes de la JCC (vigente) del contador y/o revisor fiscal de conformidad con la Resolución 973 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, anexando copia de tarjeta profesional y fotocopia de la cédula, deberá aportar dictamen a los Estados Financieros de conformidad con el Art. 33 del Decreto 2649 de 1993.

SE ANEXA hoja de trabajo cálculos de índices financieros de las empresas reportadas por la super sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad organizacional, así:

- Estructura organizacional y estatutos de la ESAL.
- Estados financieros (balance general y estado de resultados comparativo año 2023 - año 2024).
- Declaraciones de renta de los tres últimos años.

INDICADORES FINANCIEROS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

APORTES DEL ASOCIADO

La entidad requiere aportes de mínimo el 10% del presupuesto oficial del Municipio, para lo cual en el denominado "Discriminación de aportes", se establecerá una casilla en la cual la ESAL establecerá el aporte ofrecido y en el mismo anexo se incluirán las opciones para que se describa si el aporte es en dinero o en especie, buscando de esta forma el fortalecimiento del proyecto en mención. Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo "Discriminación de aportes" en el cual se deberá realizar la discriminación del aporte ofrecido, el cual deberá guardar relación con el objeto contractual y sus especificaciones técnicas.

El proponente deberá describir en el Anexo, los aportes que realizará, los cuales deberán ser útiles para el proyecto, para lo cual se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y el Plan Integral de seguridad y convivencia Ciudad, anexo al presente proceso, se tomarán como adicionales a estos, fortaleciendo el proyecto, los aportes que no guarden relación con estas, no serán tenidos en cuenta y por ende, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá realizar un aporte mínimo del 10% del valor del presupuesto oficial, de lo contrario su propuesta será rechazada.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos equivalentes al presupuesto ofertado en dinero, por ende, el proponente que realice un ofrecimiento en dinero, deberá allegar certificación del contador público y/o revisor fiscal en la cual se certifique que cuenta con la disponibilidad del recurso, anexando certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes de la JCC (vigente) del contador y/o revisor fiscal de conformidad con la Resolución 973 de 23 de diciembre de 2015, expedida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, anexando copia de tarjeta profesional y fotocopia de la cédula, así mismo, deberá constituir una fiducia en la cual incorpore como beneficiario al Municipio de San José de Cúcuta, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Igualmente, el proponente deberá aportar carta de compromiso, donde manifieste que dichos recursos en dinero ofrecidos son para el desarrollo exclusivo del proyecto objeto de esta contratación.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soportes que permitan evidenciar que tiene dentro de su inventario o su estructura funcional, los elementos ofrecidos, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Cuando los aportes sean en ESPECIE, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los proponentes sean comparables entre sí y dicho valor se sumará al valor del convenio a suscribir. Sin embargo, se aclara que, para la ejecución del convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Criterios de Evaluación: Idoneidad y Experiencia del Oferente
En el marco del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017, se establecen los siguientes criterios de habilitación que buscan garantizar la idoneidad y la experiencia técnica de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) participantes:

b. Idoneidad

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar que su objeto social contempla, de forma expresa, la ejecución de actividades tales como el desarrollo y/o fomento de comunidades. Esta condición será verificada a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

c. Experiencia General

El oferente deberá acreditar, como requisito de habilitación, mínimo dos (2) convenios ejecutados y terminados, cuyo objeto esté directamente relacionado con procesos de fortalecimiento comunitario y/o asociativo y/o participativo.

- La sumatoria de los valores de estos convenios debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, esto es, los aportes de la entidad estatal.
- Al menos uno de los convenios allegados deberá ser celebrado con una entidad pública.

d. Experiencia Específica

Para la experiencia específica, el oferente deberá presentar tres (3) convenios ejecutados y terminados, en los que se

evidencie la realización de actividades de capacitación y/o talleres y/o formación comunitaria dirigidos a sectores poblacionales específicos**.**

- La sumatoria del valor de estos tres convenios debe ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial del proceso de selección, esto es, los aportes de la entidad estatal.
- Al menos uno de los convenios allegados deberá ser celebrado con una entidad pública.

Condiciones para la Acreditación de la Experiencia

Para efectos de evaluación, la experiencia deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Contratos y/o certificación de convenios.
- Conversión de valores en moneda extranjera:
 En caso de que el valor del convenio esté expresado en moneda extranjera, se aplicará la tasa representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha de finalización del mismo, conforme a los registros del Banco de la República.
- Participación en consorcios o uniones temporales:
 - Las certificaciones deberán indicar expresamente el porcentaje de participación de cada integrante.
 - En caso de no estar especificado, deberá aportarse el acuerdo consorcial o documento equivalente.
 - La experiencia se calculará proporcionalmente de acuerdo con dicho porcentaje.
- No se aceptarán:
 - Convenios en ejecución.
 - Auto certificaciones emitidas por el propio contratista.
 - Certificaciones firmadas únicamente por supervisores o interventores sin validación institucional.
 - Convenios verbales o informales.
 - Soportes como órdenes de trabajo, órdenes de compra, facturas o documentos equivalentes que no correspondan a convenios formalizados.
- Requisitos mínimos que deben contener las certificaciones:
 - Nombre de la entidad certificadora.
 - Número del convenio (si aplica).
 - Nombre del contratista.
 - Objeto y descripción de las obligaciones del convenio.
 - Valor total del convenio.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Facultades de verificación:
 La Alcaldía de San José de Cúcuta se reserva el derecho de:
 - Verificar la información suministrada.
 - Solicitar copias de los convenios u otros documentos soporte.
 - Requerir aclaraciones al oferente en cualquier etapa del proceso.

- Restricción para convenios repetidos:
 Los convenios presentados para acreditar experiencia específica deberán ser distintos a los utilizados para acreditar experiencia general.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de su propuesta, que, para ser habilitado, requiere presentar el personal mínimo que a continuación se relaciona:

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O A FINES CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMO CINCO (05) EN GERENCIA Y/O COORDINACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN Y/O FORMULACIÓN DE PROYECTOS
1	COORDINADOR DE PROYECTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO, CON ESPECIALIZACIÓN Y CON FORMACIÓN Y/O DIPLOMADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS EN TEMAS DE CONVIVENCIA Y/O SEGURIDAD CIUDADANA Y/O SEGURIDAD PÚBLICA
1	ABOGADO ESPECIALISTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O PÚBLICO Y/O A FINES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS EN EL EJERCICIO DEL DERECHO PENAL Y/O ADMINISTRATIVO.
1	PSICÓLOGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA CON POSGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE UN (01) AÑO A GRUPOS POBLACIONALES Y/O COMUNIDAD EN ESPECÍFICO
1	PSICÓLOGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O A FINES	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE (01) AÑO EN PARTICIPACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.
2	TÉCNICOS	TÍTULO TÉCNICO O TECNOLÓGICO Y/O MÁS DE SEIS SEMESTRES UNIVERSITARIOS EN CUALQUIER DISCIPLINA	EXPERIENCIA MÍNIMA DE (01) AÑO

Para que la propuesta pueda ser considerada habilitada, resulta necesario que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos del equipo de trabajo:

1. Copia de la cédula de ciudadanía legible.

2. Hoja de Vida.

3. Copia legible del título técnico, profesional, de posgrado, maestría, doctorado y/o las respectivas actas de grado.

4. Copia legible de las respectivas tarjetas profesionales (si aplica).

5. Copia de los certificados expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto y/o descripción del convenio
d. Funciones o actividades del contratista
e. Fecha de inicio del convenio (dd/mm/aa)
f. Fecha de terminación del convenio (dd/mm/aa)
g. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Seguridad Ciudadana, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

"En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

#	Criterio	Descripción General	Escala de Evaluación / Detalle del Criterio	Puntaje Máximo
1	**Ejecución presupuestal en proyectos para entidades públicas**	Evalúa la trayectoria de la ESAL en la ejecución de presupuestos para entidades públicas	- 0 pts: No demuestra experiencia adicional. - 30 pts: 2 contratos y/o convenios que sumen o excedan el 100% del presupuesto aportado por la entidad y que sean ejecutados con entidades públicas. - 50 pts: 3 contratos y/o convenios que sumen o excedan el 100% del presupuesto aportado por la entidad y que sean ejecutados con entidades públicas.	50 pts
6	**Apoyo al empleo local**	Incentiva la vinculación de personal local residente en Cúcuta. Debe acreditarse con certificado de residencia expedido por la autoridad competente.	- 0 pts: No se acredita en el personal mínimo requerido personal local. - 30 pts: Al menos 50% del personal mínimo es residente de Cúcuta - 50 pts: El 100% del personal mínimo es residente de Cúcuta.	50 pts

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR DIEZ POR CIENTO (10%)

Según la muestra tomada en el análisis del sector, se evidencia que las ESALES no tienen la capacidad económica y financiera de aportar el 30% que se requiere para la consecución del proyecto que se adelanta. Una vez recibidas las cotizaciones se evidencia que las entidades de la muestra expresan que pueden aportar un valor significativo de recursos en dinero y/o especie por el 10% del valor aportado por el Municipio. Por lo anterior, para este proceso se requiere que la ESAL participante aporte mínimo un 10% en efectivo y/o especie, cuyo valor asciende a la cuantía de $ 123.997.553.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su

nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural. En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las

personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de laspersonas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,
- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de
reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso será el siguiente:

CRONOGRAMA PROCESO SSC-AEPSAL-001-2025	
DESCRIPCIÓN	**PLAZO**
FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	16/07/2025 A LAS 18:00
FECHA LIMITE PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	16/07/2025 A LAS 18:30
FECHA LIMITE PARA REALIZAR ADENDAS	16/07/2025 A LAS 18:45
FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17/07/2025 A LAS 18:00

FECHA LIMITE PARA APERTURA DE OFERTAS	17/07/2025 A LAS 18:05
FECHA DE PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN	21/07/2025 A LAS 18:00
FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	22/07/2025 A LAS 18:00
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	23/07/2025 A LAS 18:00

El presente cronograma podrá ser modificado de ser necesario de acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA PUBLICA

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las respuestas no se considerarán como una modificación a la convocatoria pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.contratos.gov.co SECOP II

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por la secretaria de Despacho.

El plazo para la expedición de adendas será el indicado en el cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado “CONDICIONES” en la plataforma electrónica SECOP II.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . EN NINGÚN CASO SE DARÁ TRÁMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

Subsanación de requisitos habilitantes: Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección “Mensajes” en la plataforma del SECOP II.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección “Crear oferta” en la plataforma del SECOP II.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibili dad_secopii.pdf

La oferta deberá ser radicada única y exclusivamente en la Plataforma del SECOP II.

PROPUESTA ECONÓMICA

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme a las descripciones técnicas presentadas y las cantidades que de acuerdo a su CAPACIDAD OPERATIVA el o los proponentes estén en capacidad de ofrecer, para lo cual deben tener en cuenta las siguientes reglas de obligatorio cumplimiento:

Se entiende que propuesta presentada se hace en moneda legal colombiana
El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
La propuesta económica deberá ser allegada firmada, so pena de rechazo.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el valor propuesto, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

RECEPCIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán radicar las ofertas, dentro del término establecido en el cronograma, en la Plataforma Secop II. No se admiten ofertas radicas en físico ni por e-mail.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. No tener capacidad jurídica, acreditada al momento de presentación de la oferta.
4. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales o Procuraduría General de la Nación. Así mismo para los consorcios o uniones temporales si uno de sus miembros o representantes legales estuviese registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la República o Procuraduría General de la Nación, o con anotación en el certificado de libre deuda alimentaria.
5. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, aplica igualmente para cada uno de los representantes legales de las ESALES consorciadas o en unión temporal fijadas por la Constitución y la Ley.
6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término permitido por el Comité Evaluador o durante el traslado del informe de evaluación.
7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
8. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, igualmente esta causal de rechazo aplica para cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales proponentes.
9. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal. o Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
10. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
11. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
12. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos.

13. Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al mínimo requerido en esta convocatoria o no corresponda a las actividades requeridas por la Entidad en calidad de aportes, o se modifique o altere alguno de los ítems ofreciendo en menor valor, o se evidencie diferencia entre el valor de los aportes ofrecidos en el Anexo 2 de la convocatoria y el valor digitado en la plataforma transaccional Secop II.
14. Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Educación.
16. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.
17. Las demás contempladas en la Ley.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANDA, declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Fecha: 2025.07.15 15:50:00 -05'00'

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Secretario de Seguridad Ciudadana
Alcaldía de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyección Jurídica	MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO	Abogada Estructuradora – Contratista Secretaría General	
Proyección Técnica	BLANCA ESTHER GUERRERO MONCADA	Profesional Técnico – Contratista Secretaría de Seguridad Ciudadana	
Proyección Financiera	CARLOS IVAN SANDOVAL ACEVEDO	Financiero Estructurador – Contratista Secretaría General	
Revisión Jurídica	HEINER ENRIQUE CARVAJAL BASTO	Abogado Contratista Secretaría de Seguridad Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FORMATO. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formato 1 – Propuesta económica.
Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación del presente proceso.

Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formato 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

FORMATO. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Señores
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: 2024O-130 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, aLmes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del revisor fiscal]

FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: 2024O-130 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que nos comprometemos a:

Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de

manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

ORMATO – CERTIFICACION SOBRE AUSENCIAS DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Señores
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: 2024O-130 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés

sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Conozco el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

FORMATO - CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Señores
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: 2024O-130 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Estimados señores:

[Nombre del Profesional] identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de [Indicar la Profesión] manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy en plena disposición de participar, desde mi rol profesional, en la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación.

Tengo conocimiento acerca de la metodología que el proponente utilizara para la ejecución del proyecto.

Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

Atentamente,

Nombre del Profesional _____

C. C. _____ de _____

No. Matricula Profesional _____

(Firma del Profesional)